

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	JOSE JESUS LOIAZA AGUIRRE
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 063
Radicado	Nro. 2022-00045-00

Vencido el traslado y no habiendo sido objetada la actualización de liquidación del crédito visible a folios 018 del índice electrónico, dentro del término hábil para ello, el Juzgado de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso. LA APRUEBA.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 011** fijados hoy **03 de marzo de 2023.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.